



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

**FALLO**



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52975, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, SE LLEVA A CABO LA **NOTIFICACIÓN DE FALLO** CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (CASO TRES)** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-04-17** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN **SERVICIO DE 2,400 EXÁMENES TOXICOLÓGICO, PARA LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 139 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO**, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL ENTREGÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL LA REQUISICIÓN NÚMERO **04**, ASÍ COMO LA RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DSPTM/14/2017, RELATIVA AL **SERVICIO DE 2,400 EXÁMENES TOXICOLÓGICO, PARA LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 139 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.**

**SEGUNDO.-** QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LA REQUISICIÓN CON FOLIO **04** SON MUNICIPALES 2017.

**TERCERO.-** QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL SOLICITA EN SU **OFICIO JUSTIFICATORIO** NÚMERO DSPYT/SDA/RM/0173/2017 Y **ESTUDIO DE CONVENIENCIA**, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA** AL PRESTADOR DE SERVICIOS **LAPI S.A. DE C.V.**, PARA LA **SERVICIO DE 2,400 EXÁMENES TOXICOLÓGICO, PARA LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 139 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.**

**CUARTO.-** CON FECHA 27 DE MARZO DE 2017, SE LLEVÓ A CABO LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (CASO TRES)** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-04-17**, EN LA QUE SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

1. **CASO TRES.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS **LAPI S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE 2,400 EXÁMENES TOXICOLÓGICO, PARA LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 139 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO**, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXAN COPIAS SIMPLES DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 04, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DSPTM/14/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DSPYT/SDA/RM/0173/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA, SUSCRITOS POR EL **LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA**, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR EL **LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA**, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN SU OFICIO JUSTIFICATORIO Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA, Y EN EL ACTA DE LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (CASO TRES)** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-04-17**, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL **C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:



**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

EN RAZÓN DE CONTAR CON LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE Y CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS CUENTAN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**I.- CASO TRES; PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS LAPI S.A. DE C.V.:**

PART	REQ	U.M.	CANT	CONCEPTO	LAPI S.A. DE C.V.	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL					P.U.	SUBTOTAL
1	04	SERVICIO	1	<p>EXAMEN TOXICOLÓGICO DE NO CONSUMO DE DROGAS EN ORINA.</p> <p>EXAMEN ANTIDOPING TOXICOLÓGICO DE 5 SUBSTANCIAS: CANNABIS (MARIHUANA), COCAINA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS Y OPIÁCEOS.</p> <p>TÉCNICA ENSAYO DE CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE FLUJO LATERAL COMPETENCIA ESPECIFICA ANTÍGENO ACOPLADO PRUEBA CONFIRMATORIA PARA LOS RESULTADOS POSITIVOS MEDIANTE CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADO A ESPECTROMETRÍA DE MASAS CG MS SIN COSTO</p> <p>ÉSTE SERVICIO SERÁ APLICADO SEMESTRALMENTE A 1,200 EMPLEADOS DE ÉSTA DIRECCIÓN, 1,200 EN EL MES DE MARZO Y 1,200 EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, SUMANDO UN TOTAL DE 2,400 PRUEBAS TOXICOLÓGICAS</p>	\$948,000.00	\$948,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$948,000.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$151,680.00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$1,099,680.00</b>

LA PARTIDA QUE ANTECEDE, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.**

POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE



MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

- III. EN RELACIÓN A LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS; DE A CUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CASOS QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA A LOS PROCEDIMIENTOS QUE NOS OCUPA, PUES DE LOS MISMOS CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA A LOS "EL PRESTADORES DE SERVICIOS" TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DE LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-04-17**.



**C. LUZBERTHES ESPINOZA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

LALE/JLGC/FCC/dcs